



# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

## SALA PLENA

La Sala Plena de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA, órgano supremo de deliberación del Poder Judicial, ante la situación institucional del país y lo que viene ocurriendo con el desenvolvimiento de la justicia, así como, en esta perspectiva, con las declaraciones que un fiscal superior viene realizando en diversos medios de comunicación respecto al trámite de causas judiciales ante la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia, en cumplimiento de su misión de defensa del ordenamiento judicial, en sesión extraordinaria de la fecha, acordó expresar lo siguiente:

1. El Poder Judicial y sus integrantes están convencidos del rol fundamental que desempeñan en defensa y afirmación del Estado constitucional, del respeto de la legalidad y del afianzamiento de la justicia. A raíz de la severa crisis que atraviesa nuestra democracia y sistema de libertades, y ante la inminente llegada de una misión de la Organización de Estados Americanos, la Corte Suprema de Justicia ratifica su vocación de autonomía institucional y defensa de la independencia judicial, principios y garantías fundamentales de los valores republicanos.
2. La contribución de los jueces, desde una posición de independencia y de respeto al imperio de la ley, es precisamente consolidar nuestra misión de garantes de los derechos de las personas desde una perspectiva del pleno cumplimiento de las garantías individuales, de la justicia y del bien común. La lucha contra la corrupción es una política de Estado y le corresponde al Poder Judicial, desde la legalidad, contribuir a su consolidación y, con las garantías del debido proceso y la tutela jurisdiccional, evitar la impunidad.
3. La Constitución reconoce a todas las personas el derecho fundamental a la crítica de las resoluciones judiciales y del desempeño funcional de quienes imparten justicia. Este derecho, sin embargo, debe ejercitarse, cuando se trata específicamente de integrantes de la carrera fiscal, con lealtad procesal y en los marcos de prudencia y veracidad que exige el desarrollo de los procesos jurisdiccionales, así como con el respeto debido, más aún cuando se trata de jueces de la más alta instancia judicial, bajo el entendido de que, en todo caso, tales cuestionamientos, al tratarse de un proceso en trámite, han de ser ejercitados por un fiscal de similar rango y en sede procesal, no a través de una insistente campaña mediática que busca apartar a un juez supremo del conocimiento de una causa en sede de casación.



4. No se condice con la ética profesional acudir a los medios de comunicación y emplazar al juez que se cuestiona, más aún si en ese trámite, por la instancia en la que se encuentra, no le corresponde intervención alguna. Ello solo genera un clima de desconfianza contra el juez que se cuestiona y el intento de una presión indebida a los jueces que deben resolver el pedido de inhabilitación o de recusación, tanto más si paralelamente a la recusación o el pedido de inhabilitación, sin autorización de las escalas superiores de la Fiscalía, se acude a la queja funcional, sin esperar la decisión del órgano jurisdiccional competente, que es el que resolverá si, en efecto, se está o no ante una causal de apartamiento del conocimiento de un proceso penal. La Corte Suprema de Justicia no puede guardar silencio ante tamaño despropósito y exige el pleno respeto de la independencia judicial, así como reafirma que los jueces deben decidir las causas centrándose en el solo interés de la ley y rechazar, sin amedrentarse, por impropios los medios de presión extraprocesales.
5. Finalmente, en este clima confuso de intereses contrapuestos, que exige de parte de toda la comunidad una fundada vocación de diálogo y firmeza, se está desarrollando el proceso ratificación de varios jueces supremos. Confiamos en que esta campaña no perturbará el recto criterio de la Junta Nacional de Justicia y que sus integrantes orientarán sus decisiones dentro del más pulcro respeto de la justicia y de la equidad.

Lima, 25 de octubre de 2022